CONSEJO REGIONAL
REG. N° 2737215
1859308

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

ACUERDO REGIONAL N° 206-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Acuerdo Regional N°180-2018-GRJ/CR de 08 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Empresa JN CONSULTORES/ Especialista en Geología y Geotécnica - Ing. Manuel Cacha Ríos menciona, que se encuentran en la etapa hidráulica respecto a los trazos diseñados inicialmente del proyecto Carretera Huaycan - Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca – EMP PE-22"y avances del presente proyecto que serán informados al Pleno del Consejo Regional;

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema y ante la ausencia de los funcionarios y especialistas citados a la presente sesión, considera que se debe trasladar el Acuerdo Regional N°180-2018-GRJ/CR de 08 de junio, para la sesión ordinaria del 03 de julio por la inconcurrencia de los citados para exponer sobre el estado situacional del proyecto "Carretera Huaycan - Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca – EMP PE-22".

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Abg. Ena Milagros Portilla Pérez
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORÍA** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO .- TRASLADAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 03 de julio de 2018, la participación del Ejecutivo Regional con su representante legal y equipo técnico, de los representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, de la Cámara de Comercio y del Comité de Conectividad (Ex Comité Técnico) para que informen sobre el estado situacional del proyecto "Carretera Huaycan - Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca – EMP PE-22" y se tomen acciones respectivas para cautelar el proyecto.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Abog. Eva Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL